

# MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDÍOS

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN TÉCNICO ENCARGADO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA-LOS BALDIOS, QUE CUENTA CON LA COFINANCIACIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA((ORDEN DE 28 DE MARZO DE 2017).-**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-** Comprende esta convocatoria, la contratación por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Prevención de conductas adictivas, que cuenta con la Subvención concedida por el Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. Los contratados desarrollarán sus funciones en los Municipios de La Nava de Santiago, Carmonita, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando y Villar del Rey, todos ellos integrantes de la Mancomunidad Integral Lácara – Los Baldios ( Badajoz).

Los contratos a formalizar serán por obra o servicio determinado, regulado por el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, y se prolongarán hasta el 31 de diciembre de 2.017.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-** las condiciones que deben reunir los aspirantes son las siguientes:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de Diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Grado o diplomatura en trabajo social, educación social, enfermería, psicología, pedagogía y/o psicopedagogía.
- d) Estar inscrito en el Sexpe como demandante de empleo.
- e) Poseer la capacidad funcional necesaria para desempeñar el puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Los nacionales de los demás Estados a que se hace referencia en el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B y disponer de vehículo propio para el desempeño del puesto de trabajo.

**TERCERA.-FORMA DE SELECCIÓN.-** La Mancomunidad realizará oferta de trabajo para esta plaza al SEXPE, con el perfil de los candidatos que se pretenden contratar. Tras la correspondiente selección por la oficina del Sexpe, ésta enviará una carta con el ofrecimiento

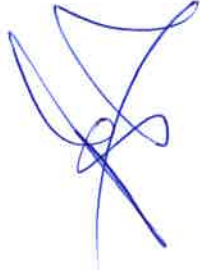
del puesto a los distintos aspirantes, adjuntando, a la misma, una copia de las presentes bases. En esta comunicación se informará del día en que los candidatos habrán de presentarse en las oficinas de la Mancomunidad a fin de realizar una entrevista. A esa cita deberán venir con la documentación correspondiente a los méritos alegados que se recogen en la siguiente base, así como proyecto de programa de prevención de conductas adictivas para los meses de contratación.

#### **CUARTA.- MÉRITOS.-**

Experiencia: Por cada mes trabajado como Técnico en Prevención de Drogodependencias, en el desarrollo de este mismo programa u otro similar: 0,20 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Formación: Por jornadas, cursos, seminarios, etc. relativos a las funciones de este Programa, con una duración de, al menos, 20 horas: 0,010 por cada 10 horas o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por cada master realizado sobre esta materia: 1 punto hasta un máximo de 2 puntos.



La experiencia profesional sobre esto se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del correspondiente contrato de trabajo en el que deberán figurar con claridad las funciones realizadas, y la adscripción a este programa o similar. También podrá acreditarse mediante la presentación de certificado de la correspondiente Administración/empresa, en el que se haga constar de manera clara y precisa las funciones realizadas y el programa al que corresponden.

Los méritos formativos se justificarán mediante presentación de fotocopia compulsada de los correspondientes títulos o diplomas.

**QUINTA.- ENTREVISTA.-** Por parte del Tribunal se realizará una entrevista en la que el/la aspirante deberá exponer su proyecto de programa, no pudiendo valorarse con más de 5 puntos.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

Presidente: Miguel Ángel Jiménez Fernández

Vocales: Gema Cumpido Sánchez y Sonia López Palencia.

Secretaria: Judith Molina Sánchez.

Suplente: Teresa Fernández Bautista.

A efectos de indemnización, por asistencia de sus miembros, el tribunal calificador se clasifica en la categoría primera.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin que asistan más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 de mencionado texto legal.

La actuación del tribunal deberán ajustarse a las bases de esta convocatoria.

**SEPTIMA.- CALIFICACIÓN.-** La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada concursante. En caso de empate el orden se establecerá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la entrevista personal. Si persiste el empate se resuelve por sorteo.

**OCTAVA.- ASPIRANTES APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Terminada la calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá superar el de las plazas ofertadas, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad el resultado final de las pruebas con expresión del nombre de los dos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido, y que por consiguiente, se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta al Presidente de la Mancomunidad.

Los dos aspirantes propuestos vendrán obligados a presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a dicha publicación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos para tomar parte en estas pruebas que se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

**NOVENA.- FORMACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuado el nombramiento se procederá, a la formalización del contrato, estableciéndose en el mismo un periodo de prueba de un mes.

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

En Villar del Rey, a 13 de julio de 2017

EL PRESIDENTE

Alfonso González Almuiña

